



## Reglamento “Apoyamos tus compras de noviembre con Cuota Cero %”

El presente reglamento tiene como objetivo normar el beneficio que Coope Ande 1, en adelante la Cooperativa, brinda a sus asociados que poseen tarjeta de crédito de trasladar a cuotas sus compras realizadas con la tarjeta de crédito en la campaña “Apoyamos tus compras de noviembre con Cuota Cero %”

**Artículo 1. Descripción del beneficio.** El beneficio consiste en brindar a los primeros 200 asociados que realicen un traslado a cuotas de compras realizadas durante el periodo de la promoción, un reintegro de hasta \$57 (cincuenta y siete dólares) en su equivalente en colones por concepto de primera cuota. Esto requiere que posterior a realizar la compra y cuando la transacción se refleje en su tarjeta de crédito (normalmente en un plazo de 1 a 2 días posteriores a la fecha en que se realiza la transacción) el asociado solicite a través de los canales de servicio establecidos, la gestión para que la compra se traslade a cuotas.

Este beneficio que se brinda a los asociados queda a discreción de la Cooperativa y será otorgado únicamente a los tarjetahabientes que tengan al día sus operaciones con la Cooperativa y no presenten montos vencidos en su tarjeta de crédito en los últimos 6 meses. No serán aplicables al beneficio aquellos asociados que se encuentren morosos en alguna de sus operaciones con la Cooperativa

Para solicitar el traslado de compras a cuotas, el asociado debe llamar al 2243-0303 o solicitar el traslado en su agencia de preferencia.

**Artículo 2. Mecánica.** “Apoyamos tus compras de noviembre con Cuota Cero %”. El beneficio de trasladar compras a cuotas y recibir la acreditación de la primera cuota aplicará bajo las siguientes condiciones:

- El reintegro de los \$57 se realizará en su equivalente en colones.
- Aplica una única devolución por asociado.
- La devolución del monto que aplica para el asociado se acreditará en la cuenta ahorro tarjeta de débito del asociado.
- Aplica para las compras realizadas y trasladadas a cuotas entre el 15 de noviembre 2022 y el 5 de diciembre 2022.
- El monto mínimo de la compra debe ser de ₡50,000 o \$100 podrá variar de acuerdo a promociones específicas comunicadas por la Cooperativa.
- No se puede agrupar transacciones para sumar el monto. Solo se trasladan compras individuales que cumplan con el monto mínimo.
- En caso de varias compras trasladadas en el periodo establecido, se aplicará el beneficio de los \$57 a la compra con la cuota de mayor monto.
- En caso de que la primera cuota sea inferior a \$57, se acreditará únicamente el monto de la cuota.
- En caso de que la primera cuota sea superior a \$57, se acreditará como máximo los \$57.
- No aplica en el traslado a cuotas del pago de Marchamo.



## Reglamento “Apoyamos tus compras de noviembre con Cuota Cero %”

- La solicitud del traslado de compras a cuotas el asociado lo debe realizar antes de que la transacción se encuentre en su estado de cuenta. Si la transacción ya se encuentra reflejada en el estado de cuenta, no podrá trasladarse a cuotas esa compra.
- La tarjeta debe estar al día y no aplica si el tarjetahabiente ha incumplido con el pago mínimo en los últimos 6 meses.
- Se podrá trasladar un máximo de 4 compras a cuotas en el mes.
- Aplica únicamente para tarjeta de crédito.
- La solicitud de traslado debe ser solicitada por el titular de la tarjeta.
- La Cooperativa no se hace responsable por la calidad ni la garantía relacionada a los productos o servicios adquiridos por el tarjetahabiente. La cooperativa actúa únicamente como medio de pago.
- Para aplicar el traslado de la compra a cuotas la transacción debe estar en firme en la tarjeta, es decir, no puede estar en “tránsito”.

**Artículo 3. Especificaciones del traslado de compras a cuotas.** La Cooperativa tendrá a disposición del tarjetahabiente distintos plazos de acuerdo a mecánicas promocionales específicas que serán comunicadas al tarjetahabiente a través de correo electrónico, mensaje de texto a su teléfono celular, redes sociales y otros canales de comunicación que considere pertinente.

Las siguientes son las opciones que podrá habilitar la Cooperativa para el traslado de compras para la presente promoción:

- 3 meses
- 6 meses
- 12 meses

Detalles generales del traslado de compras a cuotas:

- La compra que se traslada a cuotas se descontará del estado de cuenta y se verá reflejada en el apartado de Financiamientos.
- Las cuotas mensuales del traslado de la compra serán cargadas en el estado de cuenta como parte del pago de contado. Si el asociado no cubre el pago de contado indicado en su estado de cuenta, la cuota del traslado de la compra genera los cargos normales de la tarjeta de crédito en el estado de cuenta siguiente.
- Las cuotas no generan intereses siempre y cuando el asociado cancele el monto de contado indicado en su estado de cuenta.
- El monto total de la compra que se traslada a cuotas consume el disponible de la tarjeta. Conforme el tarjetahabiente realiza el pago de la cuota, se liberará del disponible el monto de la cuota pagada.
- Si el asociado decide cancelar la tarjeta de crédito, deberá cancelar el monto pendiente por las cuotas que no han sido cobradas a la fecha en que solicita el cierre.



## Reglamento “Apoyamos tus compras de noviembre con Cuota Cero %”

- El traslado de compras a cuotas no aplica para cargos realizados por Coope Ande (cobro de intereses, cobro de reposición o membresía de la tarjeta, o cualquier otro cobro que no corresponda a una compra).
- Transacciones en Casinos no podrán convertirse a cuotas.

**Artículo 4. Cambios en el presente reglamento.** La Cooperativa podrá actualizar las condiciones que se indican en el presente reglamento. El deber del asociado consultar el documento vigente en el sitio web [www.coopeande1.com](http://www.coopeande1.com)

**Artículo 5. Reserva de derechos:** Coope Ande podrá suspender en forma inmediata este beneficio sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del beneficio.

□ Fin del documento.